

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2019-A-MPSM**

Tarapoto, 05 de Setiembre de 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 325-2019-GPP-MPSM, de fecha 03 de Setiembre del 2019, emitido y suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la vigencia del Manual de Organización y Funciones –MOF de la Municipalidad Provincial de San Martín, Oficio N° 801-2019-OCI-MPSM, de fecha 08 de Agosto del 2019, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que las municipalidades son órganos del Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 concordante con el artículo 43º de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; siendo que, mediante éstas el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007, se aprobó, entre otros, el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de San Martín. Siendo que éste último, se emitió teniendo en cuenta la Directiva N° 095-95-INAP/DNR “Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones” en el sector público, aprobado por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR;

Que, posterior a ello, dicho documento de gestión fue objeto de múltiples modificaciones, tal es el caso (hasta antes del año 2014), mediante Resoluciones de Alcaldía N° 727 Y 771-2012-A/MPSM, ésta última fue declarada Nulidad de Oficio por Resolución de Alcaldía N° 709-2013-A/MPSM. Ahora bien, hasta antes 02 de Enero del 2014, el citado documento de gestión, pese haber entrado en vigencia el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, mantenía su vigencia, toda vez que, ésta última norma en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, tercer párrafo dispuso que “los Cuadros de Asignación de Personal vigentes al momento de la entrada en vigor de la Ley N° 30057 mantienen su vigencia hasta que la entidad se encuentre en el supuesto de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley”; esto es, aquellas incluidas en el proceso de implementación;

Que, en ese sentido, a partir del 02 de enero del 2014, y tal como lo dispuso el artículo tercero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, se DEJA SIN EFECTO la Directiva N° 095-95-INAP/DNR “Normas para la Formulación del Manual de Organización y Funciones” en el sector público, aprobado por Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR, que servía de sustento legal hasta ese entonces. En consecuencia, posterior a dicha fecha, no existía marco legal que habilite a la modificación y/o actualización del MOF;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE, de fecha 21.03.2016, se aprueba la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP” y sus anexos, en cuyo Artículo Segundo, se dispone dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, de fecha 29.12.2017, se aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfil de Puestos", en cuyo Artículo 2 se deja sin efecto Directiva N° 001-2016-SERVIR/PE, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR/PE, y de acuerdo a lo señalado en el literal a) del artículo 20° de la citada directiva, sobre los supuestos para la elaboración de los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, para las entidades públicas que no cuentan con resolución de inicio del proceso de implementación para el nuevo régimen, corresponderá elaborar los perfiles de puestos, sólo en los siguientes supuestos: *a) Para contratar a servidores bajo los regímenes regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y cuando b) Las entidades públicas que cuentan con un Manual de Organización y Funciones y que aprueben o modifiquen su ROF/MOP o su CAP Provisional, respecto a aquellos cargos comprendidos en la respectiva adecuación estructural;*

Que, mediante Informe N° 324-2019-GPP-MPSM, de fecha 03 de Setiembre del 2018, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, recomienda dejar sin efecto las modificaciones al Manual de Organización y Funciones a partir del 02 de Enero del 2014 hasta el año 2018. En esa misma línea, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; mediante Informe Legal N° 221-2019-PAJ/MPSM, de fecha 06 de Setiembre del 2019, Opina en el mismo sentido a lo señalado por el precitado funcionario;

Que, mediante Oficio N° 801-2019-OCI-MPSM, de fecha 08 de agosto del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, pone en conocimiento el estado de situaciones adversas identificadas en el Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/0471-VC, en lo referente a *"la Entidad modificó el Manual de Organización y Funciones a partir del 2 de enero de 2014, a pesar de no existir marco normativo vigente (...)"*, solicitante adoptar las medidas correctivas del caso;

Que, asimismo, resulta necesario que el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de San Martín, quede vigente desde su aprobación hasta su última modificatoria realizada hasta antes del 02 de enero de 2014 al 2018;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 399-2016-A/MPSM, 151-2017-MPSM, 852-2017-A/MPSM y 329-2018-A/MPSM, y todos aquellos actos administrativos emitidos a partir del 02 de febrero de 2014 hasta el año 2018, alusivos a las modificaciones del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas competentes, para que en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del proceso de diseño de puestos y formulación del Manual de Perfil de Puestos", sigan con las gestiones correspondientes para elaborar los perfiles de puestos, siempre que se cumpla con los supuestos referidos en el citado dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH  
ALCALDE

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
OR  
GM  
GA  
C.C:  
Archivo.